

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0006-R**

**Guayaquil, 14 de febrero de 2023**

## **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

### **GERENCIA GENERAL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo prescribe: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0006-R**

**Guayaquil, 14 de febrero de 2023**

Que, a través de Memorando Nro. CFN - B.P.- GEFI - 2023 - 0073 - M de fecha 01 de febrero de 2023, la Ab. Mariana Salas, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo que en su parte pertinente se transcribe:

*“...La Corporación Financiera Nacional B.P., administra varios negocios fiduciarios a nivel nacional en los cuales dentro de su operatividad es necesario actuar en calidad de Secretario, o como delegado de la CFN B.P., (...). Un gran número de esas sesiones se realizan en cantones más cercanos a Quito que a Guayaquil resultando más conveniente tanto en función del tiempo como de recursos económicos, que acuda a esas sesiones un funcionario radicado en Quito, que los que residen en Guayaquil, sugiriendo para ello a la Jefe Operativo del Proceso de Fiducia, cargo que actualmente ostenta la Ing. María Verónica Palacios Ramírez.*

*Por lo indicado, se solicita se autorice a la funcionaria que ejerza el cargo de Jefe Operativo del Proceso de Fiducia, para que a su nombre y representación de la CFN B.P., comparezca en calidad de Secretario, o como delegado de la CFN B.P., en Juntas de Fideicomiso, Comités Fiduciarios, Comités Ejecutivos, Comités de Gestión, Comités Técnicos y cualquier otro Organismo de Control fiduciario, así como las Juntas Generales de Accionistas o de Socios de las compañías, cuyas acciones estuvieren en la propiedad de alguno de los Fideicomisos Mercantiles que administra, Mesas de trabajo con cuerpos colegiados, talleres con constituyentes y / o beneficiarios del negocio Fiduciario, directorios sean estos presenciales o virtuales.”*

Que, mediante Memorando No. CFN - B.P.- GEFI - 2023 - 0079 - M de fecha 08 de febrero de 2023, en alcance al Memorando No. CFN - B.P.- GEFI - 2023 - 0073 - M de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerente de Negocios Fiduciarios, indica:

*“... Debo puntualizar la importancia de mi solicitud dado que los negocios fiduciarios a los cuales se necesitan la participación de la funcionaria antes mencionada es en virtud a la localidad de los negocios fiduciarios cuyos constituyentes se encuentran principalmente en la ciudad de Quito, Cuenca, Riobamba, Ambato, Napo y Loja.*

*Siendo prioritaria la presencia de la Corporación Financiera Nacional B.P. en dichos cuerpos colegiados los cuales han requerido que sea de forma presencial (...) a fin de dar el servicio de forma eficiente y oportuna conforme el requerimiento de nuestros constituyentes.”*

Que, el artículo 69 del COA establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0006-R**

**Guayaquil, 14 de febrero de 2023**

conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 006 - 2022 del 09 de febrero de 2022, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la economista Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General designado, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2022 - 111 del 10 de febrero de 2022, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Estefanía Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal de la economista Virna Alicia Rossi Flores, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 09 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución GETH - 2022 - AP - 108 del 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Virna Alicia Rossi Flores, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Delegar al **Jefe Operativo del Proceso de Fiducia de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., a los Reglamentos que fueren pertinentes, a la Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

**UNO.-** Comparezca en calidad de Secretario, o como delegado de la Corporación Financiera Nacional B.P., en las Juntas de Fideicomiso, Comités Fiduciarios, Comités Ejecutivos, Comités de Gestión, Comités Técnicos y cualquier otro Organismo de Control fiduciario, así como las Juntas Generales de Accionistas o de Socios de las compañías, cuyas acciones estuvieren en la propiedad de alguno de los Fideicomisos Mercantiles que administra, Mesas de trabajo con cuerpos colegiados, talleres con constituyentes y/o beneficiarios del negocio Fiduciario, directorios sean estos presenciales o virtuales, cuyos constituyentes se encuentren en la ciudad de Quito, Cuenca, Riobamba, Ambato, Loja y en la provincia de Napo.

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0006-R**

**Guayaquil, 14 de febrero de 2023**

**Artículo Segundo:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario/a delegado/a.

**Artículo Tercero:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**Artículo Cuarto:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Virna Rossi Flores  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2023-0073-m.pdf
- cfn-b.p.-gefi-2023-0079-m.pdf

Copia:

Señorita Abogada  
Elsie María Larrea Argudo  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Licenciada  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretario General**

mn/vf/el